

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Provincial del SEXPE de Cáceres, sito en Avda. de la Hispanidad núm. 3, C.P. 10002 de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Mejora Continua e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo por el que se dispone el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad “Fundación ROM”, para la puesta en marcha de programas experimentales en materia de empleo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada del Acuerdo por el que se dispone el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Fundación ROM, para la puesta en marcha de Programas Experimentales en materia de empleo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva del Acuerdo del Director Gerente del SEXPE:

“Primero. Iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 169.000 €, más los intereses legales que correspondan, de la subvención concedida a la Fundación Rom con C.I.F. núm. G-80879307, en relación con los hechos indicados en el presente acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo. De conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución que se adopte en el procedimiento de reintegro iniciado es de doce meses, desde la iniciación de oficio del expediente. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación, siempre que no se haya producido la prescripción del derecho.

Tercero. Conceder al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este acuerdo, para

que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Cuarto. Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que frente a éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla. En Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director Gerente del SEXPE. Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en los Servicios Centrales del SEXPE en Mérida, sitios en C/ San Salvador, núm. 9, 06800 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Mejora Continua e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

EDICTO de 9 de enero de 2007 sobre Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006.

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo: Según artículo 25 de la Ley 30/1984: Grupo D. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar de Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 18 de la Ley 30/1984 de dos de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Bohonal de Ibor, a 9 de enero de 2007. El Alcalde, ISIDORO DÍAZ GÓMEZ.